

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0010-2014
(de 15 de enero de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco G&T Continental (Panamá), S.A. (BMF)**, es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P No. 12-2008 de 16 de enero de 2008.

Que **Banco G&T Continental (Panamá), S.A. (BMF)**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Agencia de Préstamos ubicada en la Avenida Domingo Díaz y calle D Norte, Edificio Incasa, local No. 2, hacia su nuevo local ubicado en la Avenida Domingo Díaz y calle D Norte, Edificio Incasa Local No. 1, ciudad de David, Chiriquí.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco G&T Continental (Panamá), S.A. (BMF)** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a Banco G&T Continental (Panamá), S.A. (BMF) a trasladar su Agencia de Préstamos ubicada en la Avenida Domingo Díaz y calle D Norte Edificio Incasa Local No. 2, hacia su nuevo local ubicado en la Avenida Domingo Díaz y calle D Norte, Edificio Incasa Local No. 1, ciudad de David, Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps